



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO HACE SABER:

Que dentro del proceso **DIVISORIO** número **50001310300320140006000**, seguido por **ENITH PINEDA RAMIREZ C.C. 40.438.759 contra LUIS EDUARDO PARRA RAMOS C.C. 17.310.022**, se señaló la hora de las 8:30 A.M., del día CATORCE (14) DE MARZO DE 2023, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON **MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 230-156106**, DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO META Y CEDULA CATASTRAL NUMERO 50001010406970052801, UBICADO EN LA CALLE 8 No. 20-83 BARRIO LA PRIMAVERA CASA 60 BLOQUE 07, EN ESTA CIUDAD.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo comercial aprobado, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal. Para tal efecto, téngase en cuenta que el 100% del avalúo del inmueble es la suma de **\$277.500.000**.

Como secuestre funge la señora **Luz Mary Correa Ruiz**, quien se ubica en la Calle 19 No.3-03, Barrio Villa Nieves de Villavicencio Meta, Celular 321 4073004-3107900788, Correo luzcorrea09@gmail.com.

La licitación se registrá de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del C.G.P. y con los protocolos fijados en el acuerdo No. CSJMA21-32 del 11 de marzo de 2021, se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo comercial aprobado del inmueble, previa consignación del 40% del mismo porcentaje legal, para lo cual se constituirá depósito judicial en la cuenta de este Juzgado No. 500012031003 del Banco Agrario de Colombia.

La subasta se desarrollará de forma virtual por la plataforma TEAMS, el link para desarrollar la diligencia será:

<https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F%23%2FI%2Fmeetup-join%2F19%3AmeetingZWQyNjljZDltZTYwOC00YzcyLTk0ZGltNDMzMtJIZWRIOGRj%40thread.v2%2FO%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522b48b1c05-8e06-4eOb-910e-b1f1659eb123%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=3b90f61f-20d3435c-a1a9-96154a7a3f4a&directDI=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true>

Para consultar el protocolo que estableció el referido acuerdo INGRESE PARTE SUPERIOR “ACUERDO REMATES”

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignado a este despacho en el portal de la Rama Judicial – Sección Avisos¹, no obstante, el mismo no supe la publicación que debe realizar el interesado en obediencia del art. 450 del C.G.P.

MILTON HERNAN SANCHEZ SANCHEZ
Secretario

nebc

Firmado Por:
Milton Hernan Sanchez Sanchez
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7830d5c8b790a5a541a014f0b1d6ae879cb9ac11181e5b8e28cb116f5a41fbc4**
Documento generado en 16/02/2023 06:06:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>